



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

DECRETO DE ALCALDIA N° 02 -2017-MPC

Cusco, 05 JUL 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 093-OGPPI/GMC-2017, presentado por el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe N° 488-OGAJ/MPC-2017, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, y conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece, radica en las municipalidades en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.";

Que, el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa información a las entidades del Estado, concordante con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información que señala, que toda persona debe tener acceso a la información de los actos del Estado en todas sus instancias y niveles con excepción de las prohibiciones expresamente establecidas en la ley;

Que, el numeral 2 del artículo 21° de la Constitución Política del Perú, establece que los vecinos tiene por naturaleza el derecho a realizar control, a través de la demanda de rendición de cuentas;

Que, el artículo 31° de la Constitución Política del Perú, declara que los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum, iniciativa legislativa, remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas;

Que, el párrafo tercero del artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración";



[Handwritten signature]





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone que: "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación...";

Que, el artículo 158° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos. Para tal efecto, se aprobarán normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas";

Que, con Resolución de Contraloría N° 159-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 015-2016-CG/GPROD "Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades", cuya finalidad es establecer las disposiciones necesarias para que los Titulares de las entidades que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cumplan con rendir cuentas de manera estructurada y oportuna por el uso de los fondos o bienes del Estado, así como de los resultados de su gestión, conforme a lo dispuesto en el literal u) del artículo 22° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; promoviendo la transparencia y el ejercicio del control social de la gestión pública;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76-01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, establece dentro de las fases del Presupuesto Participativo, la Fase de formalización y dentro de esta la etapa de Rendición de Cuentas, la misma que señala "(...) constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente";

Que, el artículo 1° de la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala que "El proceso de presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos";

Que, según Decreto Supremo N° 142-2009 se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo; igualmente, mediante Decreto Supremo N° 131-2010, se modifica el Decreto Supremo N° 142-2009 -EF que aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 08-2017-MPC, se aprueba el Reglamento para el Proceso del "Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2018-2020 Cerrando Brechas" del Distrito y Provincia del Cusco;

Que, el artículo 46° del citado Reglamento, señala lo siguiente: "La Rendición de Cuentas, tendrá como propósito informar a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo 2016 y avances del Presupuesto Participativo





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

2017, inversión ejecutada en el desarrollo provincial, así como el logro de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado Cusco al 2021, debiendo estar a cargo del Alcalde de la Municipalidad Provincial o Funcionario Delegado. De igual manera, los Agentes Participantes, informaran sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos en el proceso participativo anterior (Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo y los Comités de Obra);

Que, mediante Informe N° 093-OGPPI/GMC-2017, el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, señala que ha formulado la propuesta del Reglamento de "Informe de Rendición de Cuentas" de la Municipalidad Provincial del Cusco en el Proceso del Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2018 -2020 Cerrando Brechas"; en tal sentido, concluye respecto a la rendición de cuentas lo siguiente: "La rendición de cuentas permite: Promover la recuperación de la confianza de la ciudadanía hacia sus autoridades. Contribuir a la legitimidad de las autoridades municipales. Consolidar la gobernabilidad local. Mejorar comunicación entre autoridades y población; asimismo, en mérito a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 008-2017-MPC, recomienda la aprobación mediante acto resolutorio de la propuesta del referido Reglamento;

Que, con Proveído N° 3443-GM/MPC, el Gerente Municipal, remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su atención e informe correspondiente;

Que, a través del Informe N° 488-OGAJ/MPC-2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que corresponde la aprobación del "Reglamento del Informe de Rendición de Cuentas del Gobierno Municipal en el Proceso del Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2018 -2020 Cerrando Brechas", conforme a lo solicitado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, la misma que deberá aprobarse mediante Decreto de Alcaldía, conforme establece el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con opinión favorable del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, tenemos que a efectos de regular el Informe de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial del Cusco en el Proceso del Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2018 -2020 Cerrando Brechas, es necesario aprobar un reglamento que regule el Informe antes indicado;

Que, en atención a los considerandos expuestos, y estando a las facultades señaladas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento del Informe de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial del Cusco en el Proceso del Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2018 - 2020 Cerrando Brechas, que consta de seis (06) capítulos, quince (15) artículos y dos (02) disposiciones finales, el mismo que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás instancias administrativas correspondientes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE

CU CO
ciudad de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

REGLAMENTO DE "INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS" DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2018 -2020 CERRANDO BRECHAS"

CAPITULO I

BASE LEGAL Y ALCANCES

ARTÍCULO 1.- BASE LEGAL

Según el Artículo 31° de la Constitución Política del Perú, refiere que los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas y según Artículo 199° indica que las Regiones y las municipalidades rinden cuenta de la ejecución de su presupuesto a la Contraloría General de la República y son fiscalizadas de acuerdo a Ley.

Según a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el vecino tiene derecho a ser informado respecto a la gestión municipal y a solicitar la información que considere necesaria; sin expresión de causa; dicha información debe ser proporcionada, bajo responsabilidad, de conformidad con la Ley misma, y conforme al Artículo 121 de la citada ley, los vecinos ejercen los siguientes derechos de control: Revocatoria de autoridades municipales y Demanda de Rendición de Cuentas.

Según a lo dispuesto al Capítulo V. Fase de Formalización, Artículo 45 y 46- Reglamento del Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2018 -2020 Cerrando Brechas", del Distrito y Provincia del Cusco, indica:

- **Artículo 45.** Se, llevará a cabo la Rendición de Cuentas por Zonas: Nor Este, Nor Occidente, Centro Histórico, Comunidades Campesinas y a nivel Provincial

Artículo 46. La Rendición de Cuentas, tendrá como propósito informar a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo 2016 y avances del Presupuesto Participativo 2017, inversión ejecutada en el desarrollo provincial, así como el logro de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado Cusco al 2021, debiendo estar a cargo del Alcalde de la Municipalidad Provincial o Funcionario Delegado.

ARTÍCULO 2.- ALCANCES

El ámbito de aplicación del presente reglamento comprende a las autoridades de la Municipalidad Provincial del Cusco, Miembros del Concejo de Coordinación Local Provincial, Agentes Participantes inscritos en el Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2018 -2020 cerrando brechas", del distrito y provincia del Cusco y Comités de Vigilancia y Técnicos de las 4 zonas del Distrito Cusco.





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CAPITULO II

FINALIDAD Y OBJETIVO

Artículo 3°.- FINALIDAD

Dar a conocer el Informe de Rendición de Cuentas a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo 2016 y avances del Presupuesto Participativo 2017, sobre la inversión ejecutada en el desarrollo provincial, así como el logro de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado Cusco al 2021.

Artículo 4°.- OBJETIVO

Promover el diálogo horizontal en el marco del informe de Rendición de Cuentas a los Agentes Participantes en el marco del Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2018 -2020 cerrando brechas"; debiendo estar a cargo del Alcalde de la Municipalidad Provincial o Funcionario Delegado.

CAPITULO III

AGENDA DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 5°.- AGENDA DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La Rendición de Cuentas es convocada por el Alcalde teniendo como único punto de agenda, desarrollar el Informe de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial del Cusco en el marco del "Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2018 -2020 cerrando brechas".

Artículo 6°.-

En ningún caso podrá admitirse propuestas diferentes ni tratarse asuntos ajenos al Informe de Rendición de Cuentas.

CAPITULO IV

CONVOCATORIA, PARTICIPACIÓN

Artículo 7°.- CONVOCATORIA

La Convocatoria para el Informe de Rendición de Cuentas, se realizará en el marco de la Ordenanza Municipal N°08-2017-MPC del 25 de Abril del 2017; la misma que aprueba el Reglamento para el Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2018 -2020 cerrando brechas" del Distrito y Provincia del Cusco.

La convocatoria se efectuará utilizando los medios de comunicación escrita, radial y televisada según corresponda.

El proceso de difusión del Informe de Rendición de Cuentas, será conducido por la Oficina de Relaciones Publicas y Protocolo de la Municipalidad Provincial.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Artículo 8°.- PARTICIPACIÓN

La Municipalidad Provincial del Cusco brindará las debidas condiciones para promover la participación de todos los Agentes Participantes inscritos en el "Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2018 -2020 cerrando brechas", Concejo de Coordinación Local y los Comités de Vigilancia y Técnico de las 04 zonas del Distrito Cusco, portando consigo su credencial de Agente Acreditado.

Artículo 9°.- COMPORTAMIENTO

Los Agentes Participantes al Informe de la Rendición de Cuentas deberán asistir en estado ecuaníme. Si un Agente Participante provoca desorden con motivo del uso de la palabra y no acata el llamado del Moderador se dispondrá su retiro del ambiente con el apoyo de la Fuerza Pública. Si las circunstancias lo ameritan el Alcalde de la Municipalidad Provincial, podrá suspender el Informe de Rendición de Cuentas.

CAPITULO V

DEL DESARROLLO DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS

Artículo 10°.- LUGAR, FECHA Y HORA

El Informe de la Rendición de Cuentas se desarrollará con el siguiente detalle:

FECHA: Domingo 9 de julio de 2017.

LUGAR: Sala Písaq - Centro de Convenciones de la Municipalidad Provincial del Cusco.

HORA : 08: 00 am

Artículo 11°.- DEL DESARROLLO DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El Informe de Rendición de Cuentas se dividirá en 3 partes y tendrá el siguiente desarrollo:

PRIMERA PARTE

- Palabras de bienvenida y Presentación
- Exposición de evaluación del cumplimiento del presupuesto participativo
- Exposición de las Gerencias de línea
- Exposición de resultados de la gestión

SEGUNDA PARTE

- Ronda de Preguntas
- Respuestas a cargo de las gerencias involucradas

TERCERA PARTE

- Ronda de Preguntas
- Respuestas a cargo de las gerencias involucradas





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Artículo 12.- DE LA PARTICIPACIÓN EN EL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS

El gobierno local para asegurar y fomentar la participación horizontal y equitativa de la población ha diseñado formatos de cuestionario que se distribuirán de manera general a todos los Agentes Participantes cuando estos lo soliciten al finalizar las exposiciones.

- El formato de cuestionario será el mecanismo que asegure a toda la población a alcanzar sus interrogantes y aclaraciones respecto a las exposiciones efectuadas por la gestión.
- A los Agentes Participantes, se les alcanzará el formato de cuestionario, pudiendo alcanzar un mínimo de 1 y un máximo 3 preguntas.
- Todas las preguntas serán recogidas por personal facilitador y se entregarán al moderador quien a su vez distribuirá de acuerdo al área o gerencia en cuestión.
- Los funcionarios dispondrán un tiempo prudencial para la respuesta a cada una de las interrogantes planteadas.

Artículo 13°.- MODERADOR

La moderación estará a cargo de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, asegurándose de conducir imparcial y democráticamente el evento haciendo respetar el presente Reglamento en todas sus partes.

El moderador estará obligado a llamar a la cordura y solicitará retirar frases consideradas ofensivas cuando crea por conveniente

El moderador será el encargado de dosificar el tiempo utilizado por los expositores e indicarles cuando este ya se esté agotando.

Artículo 14°.- PROHIBICIONES

El Informe de Rendición de Cuentas, es un espacio de encuentro en la que autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión por lo cual este deberá regirse bajo el principio de respeto mutuo, prohibiéndose cualquier tipo de adjetivo o insulto en contra de cualquiera de los Agente Participantes (en pancartas y otros) en especial contra quien se encuentra en el uso de la palabra.

Artículo 15°.- ACTA DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS

El Secretario General de la Municipalidad Provincial del Cusco será el encargado de llevar a cabo el Acta del Informe de Rendición de Cuentas del "Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2018 -2020 cerrando brechas", el cual deberá contener escrupulosamente los detalles del informe, el resumen tanto de las exposiciones así como de las interrogantes, opiniones u observaciones de los Agentes Participantes, y las respuestas brindadas que guarden relación con el tema de agenda.

El acta será suscrita por el Alcalde, miembros del Concejo de Coordinación Local Provincial y Agentes Participantes del "Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2018 -2020 cerrando brechas" y Comités de Vigilancia y Técnicos de las 4 zonas del Distrito Cusco.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CAPITULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Primero.-El presente reglamento para el Informe de Rendición de Cuentas, dentro del marco del Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2018 -2020 cerrando brechas"; será aprobado mediante Resolución emitida por la Gerencia Municipal.

Segundo.- La responsabilidad del cumplimiento del presente Reglamento queda a cargo de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, así como de las unidades orgánicas que resulten competentes de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.

FORMATO DE PREGUNTAS

CUESTIONARIO DE PREGUNTA	
NOMBRE DEL PARTICIPANTE	
ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA	
NOMBRE DE LA PERSONA O GERENCIA A LA CUAL VA DIRIGIDA SU PREGUNTA	
PREGUNTA	
1.	



[Handwritten signature]

